Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 276/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al predio donde funcionaba el ex centro socioeducativo de régimen cerrado "Manuel Rocca", dependiente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

1. Especifique el uso actual del predio, informando las dependencias, programas o servicios del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que allí funcionan o han funcionado durante los últimos tres años.
2. Informe si el predio es utilizado, total o parcialmente, como centro de almacenamiento, logística, distribución o depósito de alimentos, insumos, equipamiento u otros bienes destinados a dispositivos de alojamiento para niñas, niños y adolescentes bajo medidas de protección excepcional. En caso afirmativo, detalle:

a. Tipo de bienes almacenados.
b. Cantidades promedio almacenadas y distribuidas mensualmente.
c. Cantidad de dispositivos de alojamiento abastecidos.
d. Cantidad de niñas, niños y adolescentes alcanzadas/os por las prestaciones.
e. Modalidad de distribución implementada.
f. Recursos humanos afectados a dichas tareas.
g. Superficie del predio destinada a estas funciones.

3. Remita copia de los informes técnicos, administrativos o de planificación que fundamenten la necesidad de conservar el predio para el cumplimiento de las competencias del organismo.
4. Informe si existen otros inmuebles de propiedad o bajo administración del Gobierno de la Ciudad aptos para desarrollar las tareas actualmente realizadas en el predio ex centro socioeducativo "Manuel Rocca", detallando ubicación, superficie y estado de disponibilidad.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:07:06
Director de Despacho Parlamentario